

RESOLUCIÓN NÚMERO **00001330** DE 05 JUN 2018

"Por medio de la cual se incluye bodega al permiso de comercialización de peces ornamentales otorgado al señor ORLANDO ROPERO VIVAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.139.813"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

En uso de las facultades que le confiere el Decreto 4181 del 03 de noviembre de 2011, Ley 13 de 1990, el Decreto 1071 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 4181 del 03 de noviembre de 2011, se crea la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP.

Que el artículo 3 del Decreto 4181 del 2011, estableció como uno de los objetivos institucionales de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, ejercer la autoridad pesquera y acuícola de Colombia, para lo cual adelantará los procesos de planificación, investigación, ordenamiento, fomento, regulación, registro, información, inspección, vigilancia y control de las actividades de pesca y acuicultura, aplicando las sanciones a que haya lugar, dentro de una política de fomento y desarrollo sostenible de estos recursos, lo cual se encuentra acorde con lo consagrado en el artículo 1 de la Ley 13 de 1990.

Que de conformidad con el artículo 13 numeral 6º y el artículo 47 de la Ley 13 de 1990, corresponde a la AUNAP, autorizar los modos para ejercer la actividad pesquera, como es otorgar, prorrogar, modificar permisos para la comercialización de los productos pesqueros.

Que el artículo 36 de la Ley 13 de 1990, define la comercialización como la fase de la actividad pesquera que consiste en la transferencia de los productos pesqueros con el objeto de hacerlos llegar a los mercados interno y externo.

Que mediante Resolución No. 02864 del 28 de diciembre de 2017, notificada el 29 de diciembre de 2017, se otorgó por el término de un (1) año, permiso de comercialización de peces ornamentales al señor ORLANDO ROPERO VIVAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.139.813, con N.I.T No. 79139813 - 7, con Matrícula Mercantil No. 321988 de la Cámara de Comercio de Villavicencio, con dirección de notificación en la carrera 81 B No. 19 B – 80 con centro de acopio en arrendamiento ubicado en la Finca El Oasis de la Vereda Puerto Colombia en el Municipio de Cumaribo (Vichada), con celular No. 3115066220, correo electrónico orlandoroper@hotmail.com.

Que el señor ORLANDO ROPERO VIVAS, solicitó a la AUNAP, mediante oficio fechado abril de 2018, recibido en este despacho el 24 de mayo de 2018, con radicado No. 3541 del 24 de mayo de 2018, se le autorice la inclusión de una (1) bodega de almacenamiento de peces ornamentales, al permiso de comercialización de peces ornamentales otorgado mediante Resolución No. 02864 del 28 de diciembre de 2017.

Que la profesional Claudia Liliana Sánchez Páez, contratista de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, de la Dirección Técnica de Administración y Fomento, realizó la visita de inspección ocular según ficha No. 043 del 29 de mayo de 2018, posteriormente mediante ficha técnica No. 017 del 31 de mayo de 2018, conceptuó que el señor ORLANDO ROPERO VIVAS, se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de tasas e informes, cumple con los requisitos establecidos por el Artículo Decimo de la Resolución No. 0601 del 23 de agosto de 2012, por consiguiente es procedente acceder a la solicitud de inclusión de una (1) bodega de almacenamiento de peces ornamentales, al permiso de comercialización.

"Por medio de la cual se incluye bodega al permiso de comercialización de peces ornamentales otorgado al señor ORLANDO ROPERO VIVAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.139.813"

Que la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, expidió la Resolución No. 0602 del 23 de agosto de 2012. "Por la cual se establece el valor de las tasas y Derechos por el ejercicio de la actividad acuícola y pesquera", publicada en el Diario Oficial No. 48532 de fecha 24 de agosto de 2012, modificada por la Resolución 01717 del 23 de septiembre de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA INCLUSIÓN al permiso de comercialización de peces ornamentales otorgado mediante resolución No. 02864 del 28 de diciembre de 2017, al señor ORLANDO ROPERO VIVAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.139.813, con N.I.T No. 79139813 - 7, con Matrícula Mercantil No. 321988 de la Cámara de Comercio de Villavicencio, con centro de acopio en arrendamiento ubicado en la Finca El Oasis de la Vereda Puerto Colombia en el Municipio de Cumaribo (Vichada), de la siguiente bodega de almacenamiento de peces ornamentales:

No.	Nombre del Establecimiento	Matrícula	Cámara de Comercio	Dirección
1	ORLANDO ROPERO VIVAS	321988	Bogotá	Carrera 106 A No. 63 – 54, Local 2 en la Ciudad de Bogotá

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente adición no genera cobro de tasas.

ARTÍCULO TERCERO: Los demás términos, condiciones, modificaciones y obligaciones que hacen parte del permiso inicial y demás resoluciones que lo integran que no han sido objeto de modificación en la presente resolución conservan su integralidad y de ello debe darse cabal cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación, por ser de trámite.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los

05 JUN 2018

OTTO POLANCO RENGIFO
Director General

Expediente: 030/2017 – ORLANDO ROPERO VIVAS

Proyecto: Claudia Liliana Sánchez Páez - Contratista – Dirección Técnica de Administración y Fomento

Revisó: Dr. Erick Serge Firtion Esquiaqui - Director Técnico de Administración y Fomento

V.B. Dr. Jhon Jairo Restrepo Arenas – Coordinador Grupo Técnico de Administración y Fomento